



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°032-2023-CM/MDSA

San Agustín, 01 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2023-MDSA, de fecha 31 de julio de 2023, el INFORME N°028-2023-GM/MD/MDSA, informe de donación de tapas de desagüe;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30588, publicada en el diario Oficial El Peruano, se incorporó el artículo 7-A a la Constitución de conformidad con lo dispuesto al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; ello concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo N°82, las Municipalidades en materia de educación, cultura deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes, inc. 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, proporcionando el desarrollo de comunidades educadoras. Inc. 5. De contribuir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, mediante SOLICITUD de trámite documentario N°2597, de fecha 02 de junio de 2023, suscrito por el Sr. Raul Eliseo Cosme Lino, en su condición de Presidente de la Junta Directiva del Comité de Gestión de la Obra Ampliación de Saneamiento agua y desagüe del Barrio Bicentenario, Sector Noroeste del Barrio Porvenir del Distrito de San Agustín, solicita donación de 10 rollos de mangueras HDP de 4”;

Que, según INFORME N°90-2023-MGG-UGM/MDSAC, de fecha 26 de junio de 2023, informa disponibilidad de seis rollos de HDP de 4” de saldo de obra del plan de trabajo de ampliación de Camino de Los Incas Lado Norte;

Que, Carta N°150-2023-RWPA-GM/MDSAC, de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite para requerimiento de opinión legal;

Que, mediante Informe N°115-2023-MDSAC- ALE, de fecha 06 de julio de 2023, Asesoría Legal Externa informa y recomienda se atienda las solicitudes de donación previa disponibilidad presupuestal y/o física;

Que, mediante Informe N°028-2023- GM/MD/MDSA, de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite informe de disponibilidad de rollos HDPE de 4”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, El Concejo Municipal, con el voto por UNANIMIDAD:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de **03 rollos de tuberías de HDPE de 4"** a favor de la Junta Directiva del Comité de Gestión de la Obra Ampliación de Saneamiento agua y desagüe del Barrio Bicentenario, Sector Noroeste del Barrio Porvenir " " del Distrito de San Agustín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, a Gerencia de Administración, para su atención al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Unidad de Gestión Municipal la entrega de los sobrantes de material antes mencionado bajo acta de entrega.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el tenor del presente acuerdo a las oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Cré
ALCALDE

2023 - 2026

